



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “COLEGIO ANDRÉS BELLO”

NIT: 810.001.980-6

Aprobado por Resolución N° 981 de julio 16 de 2008

Calle 27 No 32-03 - Manizales Tel 8833893

Código Dane: 117001001609

RESOLUCIÓN N°29-2026

(10/07/2026)

Por medio de la cual se reconoce una cuenta y se ordena su pago.

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANDRÉS BELLO DE MANIZALES, en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, establece como responsabilidad de los rectores celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo al Fondo de Servicios Educativos, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
2. Que el presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia fue debidamente aprobado y que para la ejecución del gasto se hace necesario reconocer y ordenar el pago de una cuenta para atender las obligaciones a cargo de la Institución Educativa Colegio Andrés Bello.
3. Que la Institución Educativa celebró el contrato N°02-2026 de fecha 15 de abril de 2026 con la contratista LAURA MARCELA QUINTERO PEREZ identificada con el documento 1.053.782.254 y cuyo objeto es CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UN CONTADOR PÚBLICO CON EL FIN DE BRINDAR ASESORÍA CONTABLE Y PRESUPUESTAL PARA EL APOYO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, ASÍ COMO, ACTUALIZAR, REVISAR, SISTEMATIZAR Y REPORTAR LAS OPERACIONES CONTABLES Y DE PRESUPUESTO DE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO Y MARZO DE 2026 Y ANALIZAR, ASESORAR, REVISAR, SISTEMATIZAR Y REPORTAR LAS OPERACIONES CONTRACTUALES CORRESPONDIENTES DE LOS MESES DE ABRIL A DICIEMBRE DE 2026 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA COLEGIO ANDRÉS BELLO, ADEMÁS PRESENTAR TODOS LOS INFORMES REQUERIDOS LEGALMENTE POR LOS ENTES QUE EJERCEN CONTROL ADMINISTRATIVO Y FISCAL EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y EN GENERAL EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES INHERENTES A LA ASESORÍA PROFESIONAL QUE SE CONTRATA.
4. Que una vez certificado el cumplimiento satisfactorio del objeto contractual al cual hace referencia el presente documento por parte del supervisor del contrato mencionado en el numeral anterior, se hace necesario efectuar la cancelación del pago pactado en el mismo.
5. Que el contratista presentó la cuenta de cobro requerida para el cobro por valor de (\$945.000) NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE acompañada de la planilla de seguridad social vigente para el debido cumplimiento de los requisitos legales para el pago.

De acuerdo a lo anterior,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA “COLEGIO ANDRES BELLO”

NIT: 810.001.980-6

Aprobado por Resolución N° 981 de julio 16 de 2008

Calle 27 No 32-03 - Manizales Tel 8833893

Código Dane: 117001001609

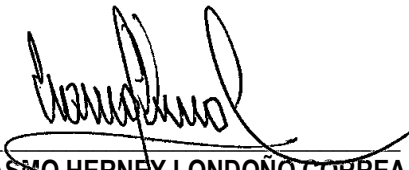
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer, autorizar y ordenar el pago de: de (\$945.000) NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE, a la señora LAURA MARCELA QUINTERO PERÉZ con CC: 1.053.782.254.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor que se reconoce en el Artículo anterior será pagado por la tesorería de esta Institución Educativa aplicando los descuentos de Ley que sean necesarios los cuales serán pagados a las respectivas entidades recaudadoras.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución surte efectos a partir de su expedición.

Para constancia se firma en Manizales el 10 de julio de 2026.



ERASMO HERNEY LONDOÑO CORREA
C.C. 10.258.862
RECTOR